



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de fecha de resolución de 11 de septiembre de 2019 para la adjudicación de plazas vacantes de personal técnico y de gestión de la I+D de acuerdo con la convocatoria efectuada por resolución de fecha 21 de mayo de 2018 (BOE 25 de mayo) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+I en el subprograma estatal de incorporación, del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+I, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, fecha de resolución 11 de septiembre de 2019, de las pruebas selectivas para proveer plazas vacantes de personal técnico y de gestión de la I+D de acuerdo con la convocatoria efectuada por resolución de fecha 21 de mayo de 2018 (BOE 25 de mayo) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+I, en el marco de la Disposición Reguladora del proceso de selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Designar como personal técnico y de gestión de la I+D a las personas que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución e incluir en la bolsa de suplentes a las personas reflejadas en el Anexo II.

Segundo.- Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid, <https://www.ucm.es/>.

Tercero.- Los candidatos seleccionados dispondrán de 2 días, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato. Aquellos candidatos que, en el plazo establecido, no aporten los documentos solicitados, decaerán en su derecho a ser contratados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Joaquín Goyache Goñi
Rector